



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.369

**DECRETO No 369
27 DE OCTUBRE DE 2025**

"POR EL CUAL SE ADOPTAN 27 CARGOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)"

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del Sector Educación, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto Ley 1278 de 2002, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que, el Municipio de Palmira, mediante el Decreto 472 de octubre 11 de 2004, adoptó la planta de cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio, y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala que administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y, en general dirigir la educación del municipio.

Que el Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación a nivel preescolar, Básica y Media en Colombia, definió tres estrategias para su implementación: el programa de transformación de la calidad Educativa, el cierre de Brechas de inequidad y el programa de Desarrollo de Competencias Ciudadanas.

Que el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece las funciones de los Municipios Certificados, siendo una de estas la de «Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General/ de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados».

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



DECRETO

Que el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 establece que "son entidades territoriales certificadas en virtud de la presente ley, los departamentos y los distritos. La nación certificara a los municipios con más de cien mil habitantes antes de finalizar el año 2002. (...)"

Que el Municipio de Palmira fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional para administrar la prestación del servicio público de educación, a través de Resolución Ministerial No. 2747 del 3 de diciembre de 2002.

Que el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, establece las Comisiones de Servicios de la siguiente manera: "La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones"

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que a través de la Directiva No. 003 del 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se informó que a partir de la vigencia 2024, cambió la denominación del Programa Todos a Aprender por Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0, redefiniendo su propósito y detallando las responsabilidades de los diferentes actores asociados a esta.

Que a través de la Circular No. 049 de 22 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, estableció el «Procedimiento para vinculación de docentes tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral P7AF/3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación».

Que mediante Circular 008 del 7 de febrero del 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se emitieron las "Orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al programa de tutorial para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación", y de este modo proceder con la convocatoria y selección de los docentes de carrera.

Que la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación contiene el procedimiento para la vinculación de docentes tutores por parte de las entidades territoriales certificadas en educación. De acuerdo con el numeral 2 de la Circular, respecto de la "Focalización de tutores en entidades territoriales certificadas", para el municipio de Palmira se asignó un total de veintisiete (27) tutores para la vigencia 2024.

Que el numeral 3 de la Circular Ministerial No. 049 de 22 de diciembre de 2023, establece que «La focalización de los tutores en los establecimientos educativos y el número de tutores por perfil se realizará de conformidad con el concepto de viabilidad y adopción de planta que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación Nacional, para cada entidad territorial certificada.», por ende, no se puede disponer del total de plazas focalizadas por la cartera nacional para la vigencia 2024 hasta que esta emita el respectivo concepto de viabilidad frente a las cinco (5) plazas temporales restantes

Que mediante Decreto Municipal No. 385 del 28 de diciembre del 2023 se adoptaron, dentro de la planta de cargos docente del Municipio de Palmira, un total de veintidós (22) empleos temporales bajo



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

la denominación «Docentes de aula», para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y para el desarrollo del Programa Todos a Aprender.

Que mediante el Decreto 2268 del 29 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se prorroga la planta de empleos temporales para el Programa de Tutorías para la Formación Integral y el Aprendizaje PTAFI 3.0" se prorrogó la planta de empleos temporales a partir de la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 alineado con el Plan Marco de Implementación, donde el Ministerio de Educación Nacional prorroga la planta de empleos temporales hasta el 31 de diciembre de 2023 con la finalidad de soportar las acciones de fortalecimiento pedagógico orientadas a los docentes.

Que, mediante Decreto No 593 del 24 de Junio de 2024 "Se Adoptan 5 Cargos Temporales Adicionales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)", se adiciona a la planta existente cinco (5) cargos temporales de docente de aula para un total de veintisiete (27) docentes para el municipio de Palmira, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) a partir de la adopción del presente decreto hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante oficio 2024-EE-337474 del 28 de noviembre del 2024 la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, confirma la viabilización para la prórroga, ampliación y modificación de la planta temporal de docentes tutores para el Programa de Tutoría para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) vigencia 2025. Se establece que, es necesario que esta Entidad prorrogue su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2025 cuente con una planta de Veintisiete (27) cargos temporales de docente, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto 794 del 03 de diciembre de 2024 "Por el cual se adoptan 27 cargos temporales en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para la Vigencia 2025" se adoptaron veintisiete (27) cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), quedando consolidada la siguiente planta de empleos de carácter temporal para el desarrollo del programa de "Tutorías para la Formación Integral y el Aprendizaje PTAFI 3.0", para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante oficio 2025-EE-284283 del 29 de septiembre del 2025 la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, otorga viabilidad de planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2026, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional "los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función docente como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa."

DECRETO

Que, de conformidad con lo anterior, se procederá a adoptar veintisiete (27) cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, financiada con recursos del sistema general de participaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR veintisiete (27) cargos temporales en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), quedando consolidada la siguiente planta de empleos de carácter temporal para el desarrollo del programa de "Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral y el Aprendizaje (PTA/FI 3.0) durante la vigencia 2026", de la siguiente manera:

NUMERO DE EMPLEOS TEMPORALES	DENOMINACIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES
27	DOCENTES DE AULA

PARÁGRAFO: La planta temporal docente adoptada en el presente Decreto, se financiará con Recursos del Sistema General de Participaciones, como lo establece el Ministerio de Educación Nacional, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Juan Felipe Tovar Ramirez- Abogado Contratista
Revisó: Alexander Mateus Perdomo- Profesional Universitario
Jennifer Tatiana Escobar Velasco-Profesional Especializada
Juan Carlos Sandoval Izquierdo- Subsecretario Administrativo y Financiero
Katherine Patiño Estrada-Subsecretaria de Calidad Académica
Edwin Rebolledo Caicedo- Secretario de Educación Municipal
Jorge Eliécer Corral Aramburo-Secretario Jurídico
Aprobó: Victor Manuel Ramos Vergara-Alcalde Municipal